



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2009-MDCA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul
Gerencia de Administración
ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
Fecha: 28/04/09
Hora: 4:25 pm
Firma: jignous

Cerro Azul, 22 de Abril del 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El **Informe N° 009-2009-OPC/GDUR/MDCA**, de fecha trece de Febrero del dos mil nueve suscrito por el Ing. Luis Miguel Pflucker Ojeda, Supervisor de la Obra: "Construcción de Local para el Centro de Adulto Mayor Cerro Azul" en la Calle Grau y el **Informe N° 068-2009/GDUR-MDCA** del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, referidos al monto adicional necesario para concluir la mencionada obra, por la suma de MIL QUINIENTES CUARENTITRES nuevos soles con sesenta y nueve céntimos (S/. 1,543 y 69/100 nuevos soles).

CONSIDERANDO:

Que, con el **Informe N° 009-2009-OPC/GDUR/MDCA** del trece de febrero del dos mil nueve, el Ing. Luis Miguel Pflucker Ojeda **Supervisor de obra**, hace de conocimiento que resulta indispensable reemplazar la partida con aprobación del proyectista, por la de cobertura perfil gran onda de Fibrocemento (de p=56 mm. Ancho=1.00m. largo=2.44m. e=6mm.), **lo cual genera un adicional de S/. 1,543.69, lo que representa el 6.45% del monto del contrato; es decir no supera el 15%**, por lo que solicita se elabore la Resolución correspondiente, con el fin de poder ejecutar dicho trabajo adicional por el monto de S/. 1,543.69 (Mil quinientos cuarenta y tres y 69/100 nuevos soles), y poder concluir la obra. Igualmente **solicita se elabore la Resolución de Ampliación de Plazo** (sin reconocimiento de gastos generales) a fin de culminar la obra y poder efectuar los pagos de la partidas pendientes posteriores a la colocación de la cobertura.

Que, respecto al plazo de ejecución de la obra, debe tenerse presente que en el asiento N° 20 del Cuaderno de Obra del CONTRATISTA de fecha diez **de Julio del dos mil ocho, se solicita la paralización de la Obra al no tener respuesta a las Cartas entregadas a la Supervisión respecto a la observación de la partida N° 08.01.00** de la plancha de fibrocemento que ya no se encuentra en el mercado, teniendo en cuenta que la obra se encuentra con un avance físico aproximado de 85%.

Que, según el **Informe N° 068-2009/GDUR-MDCA** del catorce de febrero del dos mil nueve, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita la Resolución autoritativa correspondiente, materia del informe N° 009-2009-OPC/GDUR/MDCA.

Que, el Artículo N° 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, establece que proceden los adicionales de obra menores al quince por cien (15%) del monto del contrato de la obra, establece los requisitos y formalidades de su procedencia.

Que, con **Informe N° 147-2009-PP/MDCA**, del diecisiete de los corrientes, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento que se cuenta con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000250

disponibilidad presupuestal el adicional solicitado, por haber sido incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2009 como saldo de Balance.

Que, por los motivos antes indicados, **resulta atendible la ampliación del plazo para la conclusión de la obra**, al poderse superar el inconveniente del cambio del material descrito, por motivos ajenos al contratista, lo que deberá tenerse en cuenta al momento de la recepción de la obra.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y el Art. 207° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, vigente desde el 1° de Febrero del presente año,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional de Obra "Construcción de local para el Centro Adulto Mayor Cerro Azul en la Calle Grau", por el monto de Mil quinientos cuarentitres y 69/100 nuevos soles (S/. 1,543.69).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Habiéndose quedado paralizada la obra desde el diez de Julio del dos mil ocho hasta la fecha, por los motivos expresados en el cuaderno de obra, **se autoriza se reanude la misma a partir de la emisión de la presente resolución, concediéndose un plazo adicional para su culminación hasta el treinta del presente mes, sin reconocimiento de Gastos Generales.** Sin perjuicio de lo expuesto, se dispone que la GDUR Y LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, en un plazo máximo de siete días, emitan sendos INFORMES documentados respecto a la paralización de la obra y los involucrados en la misma, a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese con las formalidades de Ley a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural -GDUR-, a la Oficina de Abastecimientos, y a la Empresa contratista, **para los fines legales de su competencia;** Y en el día de conclusión de la obra, la GDUR, deberá de inmediato hacer de conocimiento del Despacho de Alcaldía, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CAÑETE
Juana Rospa de Paín
ALCALDIA